

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**VISTOS:**

Informe Legal N° 001-2023/ABOG.-VNA., de fecha 04 de setiembre de 2023; Nota de Coordinación N° 201-2023/MDC-S.G., de fecha 05 de setiembre de 2023; Nota de Coordinación N° 001-2023-PPM., de fecha 07 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del TUO Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales -, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala lo siguiente: "(...) Entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: a) La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector. b) El Gobierno Nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios y organismos públicos descentralizados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. c) Los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía. d) Las entidades, organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

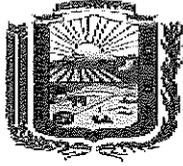
actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas. e) Los gobiernos regionales. f) Los gobiernos locales y sus empresas. g) Las empresas estatales de derecho público (...);

Que, el tercer párrafo del artículo 9 del TUO Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales -, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala lo siguiente: “(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. (...)”;

Que, el artículo 20 del TUO Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales -, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala lo siguiente: “(...) Artículo 20.- Inscripción de bienes inmuebles de las Municipalidades 20.1 Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley. 20.2 La primera inscripción de dominio de los terrenos transferidos por el Gobierno Nacional a favor de las Municipalidades pendientes de saneamiento, se efectúa en mérito al Acuerdo de Concejo, en el que especifique la resolución, contrato o el título de transferencia, siempre que estos últimos no hayan tenido mérito suficiente para su inscripción. (...)”;

Que, el Artículo 55, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala lo siguiente: “(...) El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. (...)”;

Que, el Artículo 56, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala lo siguiente: “(...) Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadeparteesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, el Artículo 58, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala lo siguiente: "(...) Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. (...)";

Que, la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala lo siguiente: "(...) Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. En este único supuesto, la regularización de la titularidad municipal estará exonerada del pago de derechos registrales, siempre que se efectúe en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley (...)";

En el presente caso se busca realizar el saneamiento físico legal del predio denominado como Camal Municipal del Distrito de Corrales – PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO -, ubicado a una distancia de 80.00 ml de la Av. Centenario del Sector Centro Poblado La Garita, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, cuya área es de 2,299.63 m<sup>2</sup> con un perímetro de 235.06 ml; siendo sus colindancias las siguientes: Por el Norte: Colinda con DREN CORRALES en línea de quiebres de los vértices P3 hasta P7 de 63.6 ml. Por el Sur: Colinda con Calle S/N, en línea recta de los vértices P1 hasta P2 de 24.14 ml. Por el Este: Colinda con DREN CORRALES, en línea de quiebres de los vértices P7, P8, P9 y P1 de 84.25 ml. Por el Oeste: Colinda con Parcela Agrícola en línea recta de los vértices P2 hasta P3 de 63.06 ml.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

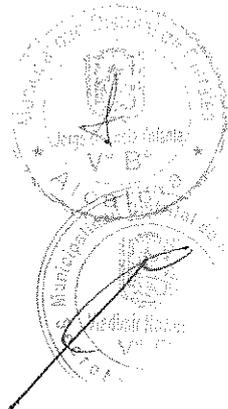
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

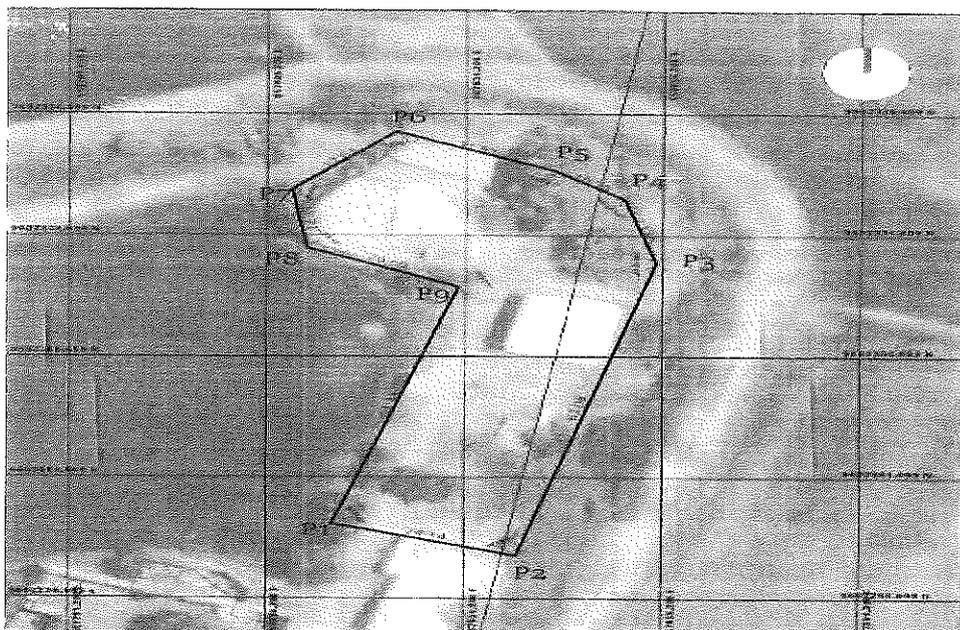
### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

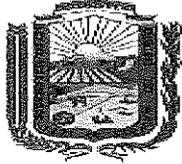


CUADRO DE COORDENADAS UTM PARA EL DATUM WGS 84 - ZONA 17S					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	24.14	88°4'46"	557814.550	9602272.150
P2	P2 - P3	63.06	90°13'21"	557837.760	9602265.510
P3	P3 - P4	13.65	146°48'42"	557855.340	9602326.070
P4	P4 - P5	10.79	140°35'16"	557851.350	9602339.120
P5	P5 - P6	21.52	168°9'1"	557842.360	9602345.090
P6	P6 - P7	17.64	115°43'14"	557822.370	9602353.060
P7	P7 - P8	12.21	123°9'54"	557809.370	9602341.130
P8	P8 - P9	20.59	122°8'42"	557811.360	9602329.080
P9	P9 - P1	51.45	285°7'5"	557830.350	9602321.110

Area: 2299.63 m<sup>2</sup> Area: 0.2299 ha Perimetro: 235.06 ml

POLIGONAL A INSCRIBIR DEL PREDIO DENOMINADO CAMAL  
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORRALES.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

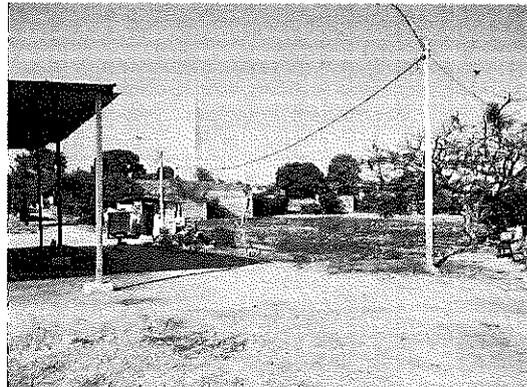
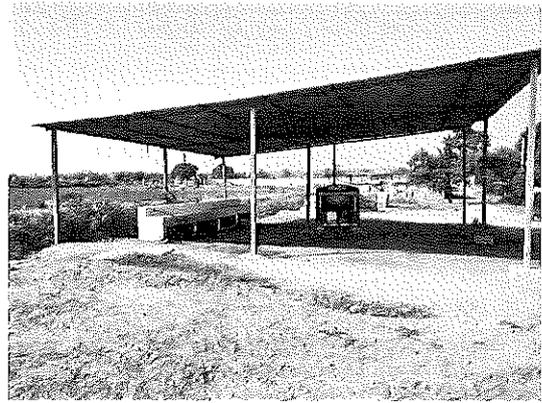
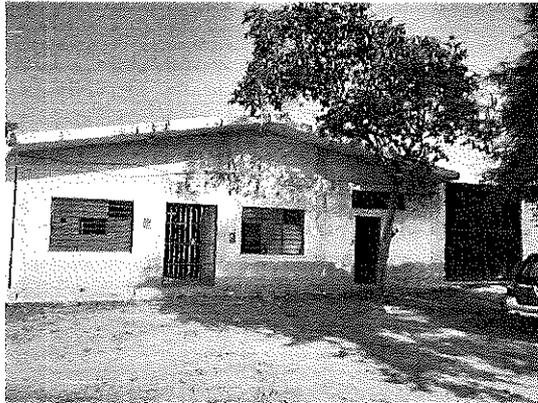
Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

Que, sobre el predio denominado Camal Municipal del Distrito de Corrales, existe una edificación construida por la municipalidad distrital de Corrales, sobre el cual se viene dando el servicio de degüellos y otros servicios afines, teniendo como base legal el Sub Numeral 3.5, del Numeral 3 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Que, con la necesidad de ampliar y mejorar el servicio público, se viene formulando un proyecto de inversión pública a efectos de mejorar la infraestructura, por ello es importante poder contar con el saneamiento físico legal del predio, en la modalidad de primera inscripción de dominio, para mayor ilustración se inserta panel fotográfico.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

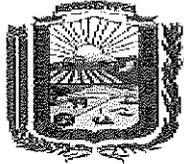
### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023/ABOG.-VNA., de fecha 04 de setiembre de 2023; se concluye lo siguiente: "(...) Que, el numeral 2 del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –establece lo siguiente: "(...) Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. (...)". Dicho esto, el Camal Municipal del Distrito de Corrales al ser un bien municipal debe figurar en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Corrales, por ser el propietario de la edificación y por ser competencia Municipal como lo señala el Sub Numeral 3.5, del Numeral 3 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, además de ello con los documentales que se anexan a la presente se demostrará que se tiene la administración del mismo. Por ello, mediante acuerdo de concejo se debe **APROBAR LA INMATRICULACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORRALES, CONFORME AL ARTÍCULO 58, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CONCORDADO CON LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL MISMO CUERPO NORMATIVO. (...)**";

Que, mediante Nota de Coordinación N° 201-2023/MDC-S.G., de fecha 05 de setiembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Corrales, solicita al Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Corrales, informe, si sobre el predio descrito, existe algún proceso judicial donde se discuta la propiedad y/o posesión del mismo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2023-PPM de fecha 05 de setiembre de 2023, el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Corrales informa que sobre el predio inscrito en la partida N° 11032199 con un área de 2,299.63 m<sup>2</sup> con un perímetro de 325.06 ml, no existe ningún proceso judicial pendiente o concluido, respecto a la propiedad o posesión del referido inmueble;

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-MDC.CM



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Inmatriculación del predio denominado Camal Municipal del distrito de Corrales, conforme al artículo 58, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Concordado con la Octava Disposición Complementaria del Mismo Cuerpo Normativo, ubicado a una distancia de 80.00 ml de la Av. Centenario del Sector Centro Poblado La Garita, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, cuya área es de 2,299.63 m<sup>2</sup> con un perímetro de 235.06 ml; siendo sus colindancias las siguientes: Por el Norte: Colinda con DREN CORRALES en línea de quiebres de los vértices P3 hasta P7 de 63.6 ml. Por el Sur: Colinda con Calle S/N, en línea recta de los vértices P1 hasta P2 de 24.14 ml. Por el Este: Colinda con DREN CORRALES, en línea de quiebres de los vértices P7, P8, P9 y P1 de 84.25 ml. Por el Oeste: Colinda con Parcela Agrícola en línea recta de los vértices P2 hasta P3 de 63.06 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM PARA EL DATUM WGS 84 - ZONA 17S					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ES'Y	NORTE
P1	P1 - P2	24.14	88°4'46"	557814.550	9602272.150
P2	P2 - P3	63.06	90°13'21"	557837.760	9602265.510
P3	P3 - P4	13.05	146°48'42"	557855.340	9602326.070
P4	P4 - P5	10.79	140°35'16"	557851.350	9602339.120
P5	P5 - P6	21.52	168°9'1"	557842.360	9602345.090
P6	P6 - P7	17.04	115°43'14"	557822.370	9602353.060
P7	P7 - P8	12.21	123°9'54"	557809.370	9602341.130
P8	P8 - P9	20.59	122°8'42"	557811.360	9602329.080
P9	P9 - P1	51.45	265°7'5"	557830.350	9602321.110

Area: 2299.63 m<sup>2</sup> Area: 0.2299 ha Perímetro: 235.06 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Yafante



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, Respecto al tercer Punto de Orden del Día y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes el Concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM



Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

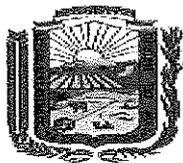
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ordánaga Yafante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

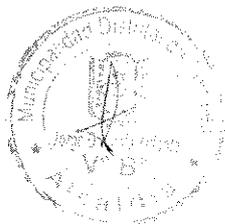
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, Respecto al tercer Punto de Orden del Día y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes el Concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM



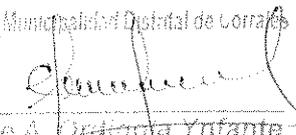
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

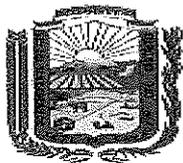
#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordoñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2023, Respecto al tercer Punto de Orden del Día y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes el Concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 08 de setiembre del año 2023



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2023-MDC.CM

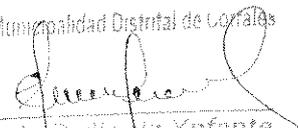
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Plan de actividades por la semana de la Identidad Cultural del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Décimo Segundo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: DESESTIMAR lo solicitado por la administrada YESSICA DEL ROSARIO FLORES GRANDA, a fin de que se apoye de manera económica, para poder cubrir los gastos de capilla ardiente y carroza, que fueron utilizados en el sepelio de quien en vida fue SUNCIONA ELENA RISCO MORAN de 96 años (abuela de la solicitante);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2023-MDC.CM

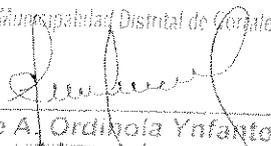
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** lo solicitado por la administrada YESSICA DEL ROSARIO FLORES GRANDA, a fin de que se apoye de manera económica, para poder cubrir los gastos de capilla ardiente y carroza, que fueron utilizados en el sepelio de quien en vida fue SUNCIONA ELENA RISCO MORAN de 96 años (abuela de la solicitante).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordizola Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Décimo Primer Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a la Autorización a suscripción de convenio con Centro de Educación Técnico Productivo N° 005 “El Tablazo”;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la Autorización a suscripción de convenio con Centro de Educación Técnico Productivo N° 005 "El Tablazo".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordóñez Yufante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Decimo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción de convenio con Instituto Tecnológico Cap. Fap. José Abelardo Quiñones;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-MDC.CM

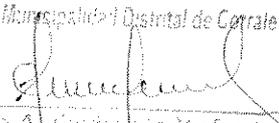
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la suscripción de convenio con Instituto Tecnológico Cap. Fap. José Abelardo Quiñones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordániza Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Noveno Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con el Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada “atención de la transitabilidad de las vías de acceso al centro de producción Pueblo Nuevo, Distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con el Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada “atención de la transitabilidad de las vías de acceso al centro de producción Pueblo Nuevo, Distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordoñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Octavo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada "Limpieza y Descolmatación del Dren El Viejo distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con el Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada “Limpieza y Descolmatación del Dren El Viejo distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ordinoza Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al séptimo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: AUTORIZAR al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con el Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada “Protección por deslizamiento entre quebrada el niño y quebrada playa hermosa del centro poblado San Isidro Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2023-MDC.CM

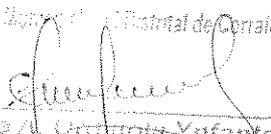
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

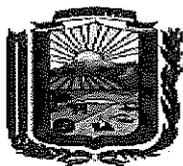
#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a la celebración de convenio específico con el Ejército del Perú, para la realización de la actividad denominada “Protección por deslizamiento entre quebrada el niño y quebrada playa hermosa del centro poblado San Isidro Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ordóñez Yafante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al sexto Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: DESESTIMAR el pedido de Donación de Terreno Municipal y exoneración de pago de Derecho de Construcción, por no contarse con los informes correspondientes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** el pedido de Donación de Terreno Municipal y exoneración de pago de Derecho de Construcción, por no contarse con los informes correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Aruñal de Ynfante  
Secretario



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2023-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Quinto Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes por parte del Asesor Legal (siendo las 16:25 horas el señor Alcalde, toma posesión nuevamente como presidente de la sesión de concejo) los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: DESESTIMAR el pedido formulado por la administrada KATHIA LISETH DELGADO VILLEGAS, por no contarse con los informes correspondientes;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR** el pedido formulado por la administrada **KATHIA LISETH DELGADO VILLEGAS**, por no contarse con los informes correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2023-MDC.CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023 Respecto al Cuarto Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo, y habiendo escuchado al señor Gerente Municipal, Asesor Legal y con el debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime toman el siguiente ACUERDO: DEVOLVER los actuados del expediente denominado Cambio de uso del Predio ubicado en el C.P. Santa Rosa, a efectos de que las áreas técnicas adecuen el procedimiento dentro de los alcances de una reasignación de uso;

;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER** los actuados del expediente denominado Cambio de uso del Predio ubicado en el C.P. Santa Rosa, a efectos de que las áreas técnicas adecuen el procedimiento dentro de los alcances de una reasignación de uso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2023-MDC.CM



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Tercer Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: APROBAR del Plan de Trabajo de la Oficina de CIAM, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2023-MDC.CM

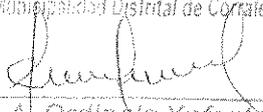
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** del Plan de Trabajo de la Oficina de CIAM, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordinola Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Segundo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: APROBAR del Plan de Trabajo de la Oficina de **SISFOH**, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-MDC.CM

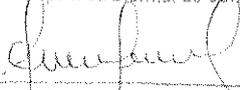
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** del Plan de Trabajo de la Oficina de SISFOH, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
A l c a l d e



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2023, Respecto al Primer Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: APROBAR del Plan de Trabajo de la Oficina de OMAPED, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 22 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDC.CM

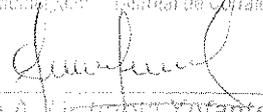
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** del Plan de Trabajo de la Oficina de **OMAPED**, debiendo las áreas administrativas correspondientes adecuar el mismo al periodo en que nos encontramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Viramanta Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Respecto al Quinto Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo y después del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: EXONERAR DE TASAS MUNICIPALES por ocupación de espacio público, para el día 20 de agosto a partir de la 1:00 pm., en la Calle Inca Yupanqui N° 611, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes la administrada DEYSI GARCÍA ZAPATA con DNI N° 00244074, por realizarse actividad pro ayuda social de BALBINA GARCÍA ZAPATA, quien se encuentra delicada de salud y requiere el apoyo de todos;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-MDC.CM

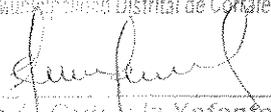
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR DE TASAS MUNICIPALES** por ocupación de espacio público, para el día 20 de agosto a partir de la 1:00 pm., en la Calle Inca Yupanqui N° 611, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes la administrada **DEYSI GARCÍA ZAPATA** con DNI N° 00244074, por realizarse actividad pro ayuda social de **BALBINA GARCÍA ZAPATA**, quien se encuentra delicada de salud y requiere el apoyo de todos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Cruz Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

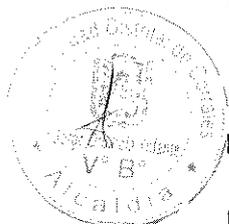
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2023-MDC.CM



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Respecto al Cuarto Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo, y habiendo escuchado al señor Gerente Municipal y con el debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime toman el siguiente ACUERDO: DEVOLVER el plan de trabajo a la oficina de OMAPED, a efectos de que se reformule y adecue al periodo setiembre – diciembre 2023;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2023-MDC.CM

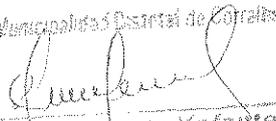
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER** el Plan de Trabajo a la Oficina de **OMAPED**, a efectos de que se reformule y adecue al periodo Setiembre – Diciembre 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Respecto al Segundo Punto de agenda y luego de que el Secretario General diera lectura de los actuados administrativo, y habiendo escuchado al señor Gerente Municipal y con el debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal de manera unánime toman el siguiente **ACUERDO: DEVOLVER** el plan de trabajo a la oficina de CIAM, a efectos de que se reformule y adecue al periodo setiembre – diciembre 2023;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadeparteesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MDC.CM

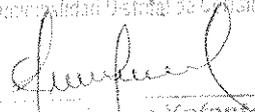
Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER** el Plan de Trabajo a la Oficina de CIAM, a efectos de que se reformule y adecue al periodo Setiembre – Diciembre 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartsvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartsvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### VISTOS:

Acta de Reunión técnica para impulsar el acuerdo de gobernanza 2023 – 2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030 – Perú país saludables, de fecha 30 de noviembre de 2022; Oficio Múltiple N° 01-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 01 de febrero de 2023; Informe N° 034-2023/MDC-SGSSM., de fecha 01 de febrero de 2023; Informe N° 389-2023/MDC-SGSSM., de fecha 12 de julio de 2023; Proveído N° 3188-2023-SG-MDC., de fecha 13 de julio de 2023; Informe Legal N° 0223-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 036 – 2023/MDC-S.G., de fecha 07 de agosto de 2023; Dictamen N°001-2023-MDC-COM.DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023; Carta N° 001-2023-MDC-COM.DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM

de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73º en concordancia con el artículo 80º del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84º del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el literal h) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43º, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

Que, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;

Que, el artículo 14º del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

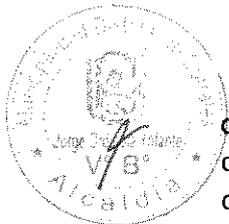
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM



que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16º establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;



Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18º define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;

Que, el artículo 19º del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de CORRALES, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadeparteesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM

Que, mediante Acta de Reunión técnica para impulsar el acuerdo de gobernanza 2023 – 2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030 – Perú país saludable, de fecha 30 de noviembre de 2022, , el Consejo Regional de Salud INFORMA a los alcaldes y regidores electos, autoridades locales y líderes de la comunidad del distrito de Corrales, sobre la situación de la salud de su jurisdicción y la Política Nacional Multisectorial de Salud y proponer la suscripción de un “Acuerdo de Gobernanza para la Promoción de la Salud 2023-2026”, en el que se sustenta la necesidad de establecer sinergias y articular esfuerzos entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Municipalidades para contribuir al cumplimiento del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de salud pública, y contribuir a la construcción de “Ciudades y Comunidades Saludables”; donde se acordó los puntos siguientes:

ACUERDOS	PLAZO	RESPONSABLE
Presentar al consejo municipal en la primera sesión de consejo 2023 El Acuerdo de gobernanza 2023-2026 para la promoción de la salud en el marco de la política nacional multisectorial al 2030: Perú país saludable	Primera sesión de consejo municipal 2023.	Alcalde y Jefe de EESS
Conformar el consejo distrital de salud de Corrales mediante ordenanza municipal el mismo que debe estar integrado por autoridades locales y líderes de la comunidad. conformación del Consejo Distrital de Salud de Corrales	Mes de enero 2023	Consejo Municipal
Implementar la sala situacional municipal de salud de la municipalidad distrital de Corrales	Fecha límite febrero 2023	Sub Gerente Social y Jefe de EESS
Oficializar la Secretaria de Coordinación (SECCOR) del Consejo	Paralelo a la formación del CDS	Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

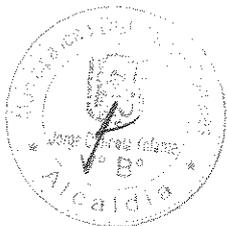
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348   Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM



Distrital de Salud de Corrales al jefe del C.S Corrales		
Impulsar la conformación de la Red de Municipalidades Saludables de Tumbes, para integrarse a la RED nacional de Municipios Saludables del Perú.	Enero 2023	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud



Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., de fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Salud Tumbes ALCANZA al Titular del Pliego, los acuerdos de Gobernanza de Promoción de Salud y el compromiso de impulsar la conformación del Comité Distrital de Salud - CDS, con fin de que se emita la ordenanza que corresponda;

Que, mediante Informe N° 034-2023/MDC-SGSSM., de fecha 01 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales INFORMA a la Gerencia Municipal, sobre los acuerdos de Gobernanza de Promoción de Salud y el compromiso de impulsar la conformación del Comité Distrital de Salud, con la finalidad de que se emita la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 389-2023/MDC-SGSSM., de fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales INFORMA a Secretaria General, en forma reiterativa, en relación los Acuerdos de Gobernanza a efectos de que sea visto en sesión de Consejo Municipal;

Que, mediante Proveído N° 3188-2023-SG-MDC., de fecha 13 de julio de 2023, la Secretaria General SOLICITA a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal para la emisión de la ordenanza del Comité Distrital de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 0223-2023-MDC-GM/SGAJ., de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Legal señala en su opinión lo siguiente: "(...) PRIMERO.- Se SOLICITE al alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, CONVOQUE a sesión de concejo que corresponda, como tema prefijado: "se APRUEBE, mediante Ordenanza Municipal, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CORRALES, como



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

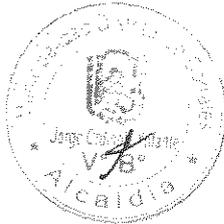
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

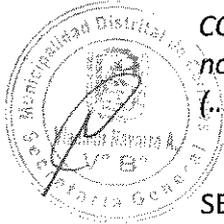
Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM



*instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud”, en virtud a lo establecido en la parte in fine del artículo 19 del Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones para Integrar el Consejo Nacional de Salud; por los fundamentos expuestos en el presente informe. SEGUNDO.- Previo a la convocatoria de la sesión de concejo que corresponda, se REMITA a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para la emisión de su dictamen respectivo; por los fundamentos expuestos en el presente informe. TERCERO.- Se SOLICITE a la Jefa del Centro de Salud de Corrales, alcance la lista de actores que integran el COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE CORRALES, como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, al no haberse remitido oportunamente; por los fundamentos expuestos en el presente informe.*

(...);



Que, mediante Carta N° 036 – 2023/MDC-S.G., de fecha 07 de agosto de 2023, SE REMITE ACTUADOS A EFECTOS DE QUE SE EMITA DICTAMEN RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CORRALES, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD;

Que, mediante Dictamen N°001-2023-MDC-COM. DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023; la comisión de Desarrollo Social, presidida por los regidores **VÍCTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA; MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT Y YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS**, señalan; que, Resulta procedente someter a Sesión de Concejo Municipal la aprobación de LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CORRALES, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EL SISTEMA DE SALUD, poniendo en consideración del Concejo Municipal en Pleno el Presente Dictamen a fin de que sea debatido y le recomendamos APROBAR el presente dictamen para lo cual solicitamos a la Secretaria General convoque a Sesión de Concejo de acuerdo a Ley;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MDC-COM.DESARROLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023, remiten al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales, el Dictamen N°001-2023-MDC-COM. DESARROLLO SOCIAL, de fecha 15 de agosto de 2023;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 16 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza que Aprueba la Conformación del Comité Distrital de Corrales, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordinola Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

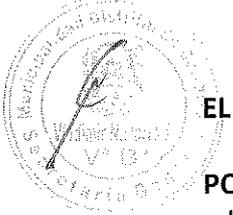
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 04 de agosto del año 2023



### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-MDC.CM**



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan lo voluntad del órgano de gobierno poro practicar un determinado acto o sujetarse a uno conducto o norma institucional;

Que, el inc.) 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el segundo párrafo del Artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. establece que las donaciones de bienes a favor de uno municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, en sesión de concejo ordinaria se dio lectura de los bienes a recibir en donación por parte de la *ONG SAVE THE CHILDREN*, siendo los que a continuación se insertan:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 04 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-MDC.CM

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unid. de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Motobomba 6" Centrifuga y autocebante	MOTOBOMBA RATO / JOPCO AUTOCEBANTE Motobomba autocebante de 6" de diámetro de succión y descarga, montada sobre una carreta, cuenta con bomba marca JOPCO potenciada con motor RATO de 16 HP de 4 tiempos y tecnología OHV que permite el ahorro de combustible y mínima emisión de gases. Incluye: bridas, roscas, válvula check y carreta. Modelo R420, Potencia máxima 16 HP, Potencia nominal 13HP Cilindrada 420cc, Cap. de tanq. de aceite 1.1 Litros Tipo de combustible: Gasolina regular Marca JOPCO Modelo AUTOCEBANTE, Diámetro de succ. 6", Alt. Total, Máxima 25m, Altura de Succión 7m Caudal Máximo 150 m³/hora (2520 l/min) Tipo de Bomba Centrifuga autocebante Usos: Utilizado en inundaciones Sin sólidos (aguas turbias o espesas), Riego por inundación, abastecimiento de camiones cisterna, garantía 1 año.	Unidad	1	S/ 7,645.00	S/ 7,645.00
2	Manguera de succión PVC pesada de 6".	Manguera de succión PVC Naranja pesada de 6 pulgadas. Marca OPTIFLEX	Unidad	6	S/ 180.00	S/ 1,080.00

3	Abrazaderas Industriales.	Abrazaderas para mangueras Industriales de 6 pulgadas	Unidad	3	S/ 25.00	S/ 75.00
4	Contenedor IBC CAP1000 LTS base de madera	Contenedor IBC 1000 Lt. Nuevo y Reaprovechado, fabricado en polietileno de alta densidad con estabilizante UV en color natural. Jaula de perfil cuadrado en acero galvanizado debidamente soldada automáticamente. Base del contenedor tipo palets de madera. Medidas LARGO: 120 cm. ANCHO: 100 cm. ALTO: 116 cm. VOLUMEN: MX 1000 litros (275 galones). Con grifería: Grifo de llave esférica o mariposa 2 pulgadas.	Unidad	1	S/ 530.00	S/ 530.00
5	Kit de Repuestos de motobomba	Kit de Repuestos de motobomba	Unidad	1	S/ 400.00	S/ 400.00
6	Kit de limpieza de Zonas Inundadas	Pala tipo corte/recta Barra hexagonal 2 1/4 cx1.80 Pico de punta Guantes Amallius Casco Pala cuchara con mango de madera Combo 16 libras Machete tipo cable Hacha con mango de madera 4lbs Carretilla estándar 5 pies cúbicas	Unidad	1	S/ 1,835.27	S/ 1,835.27
7	Combustible	Combustible	Galones	96	S/ 20.00	S/ 1,920.00
<b>TOTAL</b>						S/ <b>13,485.27</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 04 de agosto del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-MDC.CM



Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se dictó el siguiente;

#### **ACUERDO:**

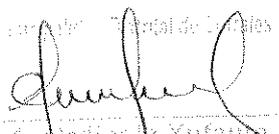
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación realizada por la *ONG SAVE THE CHILDREN*, respecto de los bienes insertados en la parte considerativa por un valor de S/ 13,485.27 (Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 27/100 soles), el cual servirá para atender las distintas emergencias que afecten los sectores del Distrito de Corrales; asimismo, mediante la presente el Concejo Municipal agradece a la *ONG SAVE THE CHILDREN*, por la presente donación.

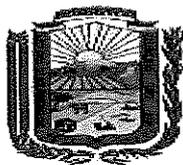
**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, facultades al Señor Alcalde de lo Municipalidad Distrital de Corrales, para lo suscripción de los documentos administrativos de Donación, así como todo lo documentación que se requiera para lo consecución de este fin a la que se hace referencia en el Artículo Primero de presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y demás Áreas pertinentes de lo Municipalidad Distrital de Corrales para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente a la oficina de informática poro lo publicación en lo Página Web de lo institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Jorge A. Ynfante Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 17 de Julio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**VISTO:**

Oficio N° 000524-2023-DLL/MC, de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 339-2023/MDC-SGSSM, de 26 de junio de 2023; Oficio N° 000765-2023-DLL/MC, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 357-2023/MDC-SGSSM, de fecha 05 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.) 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el segundo párrafo del Artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 17 de Julio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDC.CM

Que, mediante Oficio N° 000524-2023-DLL/MC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Director del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, expresa la intención de realizar la Donación de Material Bibliográfico; para Biblioteca Municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, material que se encuentra descrito en el Anexo I:



ANEXO I					
REGIÓN: Tumbes					
PROVINCIA: Tumbes					
DISTRITO: Corrales					
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD: Municipalidad Distrital de Corrales					
NOMBRE DE LA BIBLIOTECA: Biblioteca Municipal Julio Chiroque Palco					
N°	CÓDIGO DEL TÍTULO	TÍTULO DEL LIBRO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	T003010	¿Cambios? maximizar la memoria: Juegos y dinámicas individuales y grupales	1	S/ 54.50	S/ 54.50
2	T001245	Abecedario a ritmo	4	S/ 41.50	S/ 166.00
3	T002934	Actitud emprendedora y oportunidades de negocio UF1B1B: Creación y gestión de microempresas	1	S/ 48.00	S/ 48.00
4	T003045	Aprovechamiento de la biomasa para uso energético	1	S/ 121.00	S/ 121.00
5	T002316	Apuntes de ecidatura: Conceptos básicos	1	S/ 100.00	S/ 100.00
6	T002925	Articulación entre la educación inicial y la educación primaria: Continuidades y encuentros	1	S/ 78.60	S/ 78.60
7	T003046	Biotecnología para principiantes	1	S/ 159.00	S/ 159.00
8	T000694	Chispas: Amigos por igual	4	S/ 59.00	S/ 236.00
9	T002333	Coaching	1	S/ 78.00	S/ 78.00
10	T002339	Conceptos de administración estratégica	1	S/ 114.00	S/ 114.00
11	T003048	Contribución al conocimiento de la prevención de los incendios forestales en la sierra peruana	1	S/ 35.00	S/ 35.00
12	T003049	Control de plagas y enfermedades forestales	1	S/ 73.00	S/ 73.00
13	T002352	Creo tu tienda online: Manual de especialidad formativa	1	S/ 44.71	S/ 44.71
14	T003050	Cría, producción y comercialización de caprinos	1	S/ 42.00	S/ 42.00
15	T003057	Cría, producción y comercialización de gallinas ponedoras	1	S/ 42.00	S/ 42.00
16	T003058	Cría, producción y comercialización de pollos de engorde	1	S/ 42.00	S/ 42.00
17	T003789	Declaración de amor a los derechos del niño	4	S/ 43.88	S/ 175.52
18	T003028	Diario: Dioses, seres y espíritus del Perú	4	S/ 100.00	S/ 400.00
19	T003077	Diseño gráfico	1	S/ 48.60	S/ 48.60
20	T001237	El corazón y la botella	4	S/ 49.00	S/ 196.00
21	T001214	El Mar	4	S/ 45.00	S/ 180.00
22	T003295	El pájaro pintado	5	S/ 39.50	S/ 197.50
23	T002395	El pan: La masa de todas las masas. Ciencia, tecnología y conceptos prácticos	1	S/ 31.50	S/ 31.50
24	T003051	Estrategia reproductiva de ábacos sembreros de caña y cebada en rodales sembreros	1	S/ 35.00	S/ 35.00
25	T002916	Hacia una teoría del teatro para niños: Sobre los hombros de gigantes	1	S/ 48.90	S/ 48.90
26	T002917	Juegos coreográficos: Danzando historias. Cuentos para bailar y aprender	1	S/ 63.00	S/ 63.00
27	T002918	Juegos divertidos en educación primaria: Para desarrollar la observación, la memoria, la reflexión, el ingenio...	1	S/ 60.00	S/ 60.00
28	T002927	Lenguajes artístico-expresivos en diálogo: Literatura, cine, teatro y títeres	1	S/ 60.00	S/ 60.00
29	T001819	Manejo y producción agronómica de la fruticultura	1	S/ 35.00	S/ 35.00
30	T003081	Manual de buenas prácticas de producción escolar para la crianza de truchas en jaulas flotantes	1	S/ 23.50	S/ 23.50
31	T002506	Manual de marketing turístico	1	S/ 109.00	S/ 109.00
32	T002510	Marketing turístico	1	S/ 317.00	S/ 317.00
33	T002523	Mecánica del vehículo	1	S/ 110.00	S/ 110.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 17 de Julio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDC.CM



34	TOD0084	Nutrición y alimentación de porcinos	1	S/ 42.00	S/ 42.00
35	TOD0076	Panadería y pastelería comercial	1	S/ 42.00	S/ 42.00
36	TOD0171	Plan de negocios	1	S/ 32.00	S/ 32.00
37	TOD0689	Plan Plan	4	S/ 39.00	S/ 156.00
38	TOD3089	Preparación del medio de cultivo UF0019: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	1	S/ 50.00	S/ 50.00
39	TOD3072	Producción de carne y otras producciones ganaderas	1	S/ 106.00	S/ 106.00
40	TOD3073	Producción de leche, huevos y animales para la vida	1	S/ 102.00	S/ 102.00
41	TOD0085	Producción de vacunos lecheros: Oveños y calidad de leche	1	S/ 42.00	S/ 42.00
42	TOD0087	Proyectos agropecuarios	1	S/ 48.00	S/ 48.00
43	TOD2100	Rayito y la princesa del médano	4	S/ 14.00	S/ 56.00
44	TOD3079	UF0001: El suelo de cultivo y las condiciones climáticas. Horticultura y floricultura	1	S/ 71.00	S/ 71.00
45	TOD3087	UF0210: Técnicas y métodos ecológicos de equilibrio entre parásitos, patógenos y cultivos. Agricultura ecológica	1	S/ 56.00	S/ 56.00
46	TOD3089	UF0288: Gestión de residuos inertes. Gestión de residuos urbanos e industriales	1	S/ 43.97	S/ 43.97
47	TOD3091	UF0289: Operaciones para la gestión de residuos industriales. Gestión de residuos urbanos e industriales	1	S/ 42.73	S/ 42.73
48	TOD3092	UF0385: Programación y control del riego y la fertilización de los cultivos. Gestión de la producción agrícola	1	S/ 64.00	S/ 64.00
49	TOD4844	Vicente quiere una mascota	4	S/ 60.00	S/ 240.00
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>	<b>S/ 3,201.89</b>	<b>S/ 4,714.03</b>

Que, mediante Informe N° 339-2023/MDC-SGSSM, de 26 de junio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales de la Municipalidad Distrital de Corrales, remite el Oficio N° 000524-2023-DLL/MC, de fecha 31 de mayo de 2023, para sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 000765-2023-DLL/MC, de fecha 28 de junio de 2023, el Director del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, reitera requerimiento de remisión de acuerdo de concejo para donación de material bibliográfica para la Biblioteca Municipal correspondiente al Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Informe N° 357-2023/MDC-SGSSM, de fecha 05 de julio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales de la Municipalidad Distrital de Corrales, alcanza de manera reiterativa el expediente para sesión de concejo;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 17 de Julio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDC.CM

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se dictó el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal de Corrales realizada por la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, el cual consta de un total de 80 unidades, con un costo total de S/4,714.03 (Cuatro Mil Setecientos Catorce con 03/100 soles). Debiendo la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales encargarse de la custodia y conservación del Material Bibliográfico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, facultades al Señor Alcalde de lo Municipalidad Distrital de Corrales, para lo suscripción de los documentos administrativos de Donación, así como todo lo documentación que se requiera para lo consecución de este fin a la que se hace referencia en el Artículo Primero de presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y demás Áreas pertinentes de lo Municipalidad Distrital de Corrales para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente a la oficina de informática poro lo publicación en lo Página Web de lo institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordóñez Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 27 de junio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### VISTO:

Informe N° 001-2023-MDC/OMAPED, de fecha 25 de enero de 2023; Informe N° 300-2023/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 10 de mayo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de promover el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: “La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con respectivas de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales las implementan transversalmente a través de sus planes, programas y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 27 de junio del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDC.CM

proyectos, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDC/OMAPED, de fecha 25 de enero de 2023, la responsable de OMAPED, remite a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales el plan de trabajo de la oficina de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 300-2023/MDC-GM-SGPP-ROL., de fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta marco presupuestal para el presente año fiscal 2023;

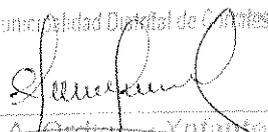
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, inciso 8) y Artículo 58º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto unánime del pleno del Concejo con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

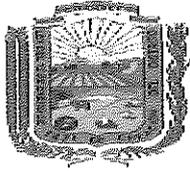
#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de OMAPED, realicen los actos administrativos correspondientes a efectos de consignar el presupuesto que el marco legal establece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación del presente acuerdo, en el modo y forma que corresponde.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Jorge A. Ordóñez Yntuyo  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 15 de mayo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Corrales, en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014 – 2023, de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**VISTOS:** El Expediente N° 1934 – 2023, de fecha 21 de abril de 2023; Carta N° 018-2023/MDC-S.G., de fecha 24 de abril de 2023; Carta N° 001-2023/MDC-CM – recaída en el Expediente N° 2123 – 2023, de fecha 04 de mayo de 2023; Invitación de fecha 05 de mayo de 2023; Proveído N° 02156-2023-S.G., de fecha 09 de mayo de 2023; Informe Legal N° 0177-2023-MDC-GM/SGAJ, de fecha 09 de mayo de 2023; Carta Múltiple N° 001-2023/MDC-S.G., de fecha 10 de mayo de 2023; Solicitud S/N recaída en el Expediente 02659 – 2023, de fecha 10 de mayo de 2023; Carta Múltiple N° 002-2023/MDC-S.G., de fecha 10 de mayo de 2023

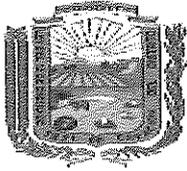
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con su gestión al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Qué, el inciso 4 del artículo 25 de la citada ley, indica que “el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Municipal”;

Que, mediante el Expediente N° 1934 – 2023, de fecha 21 de abril de 2023, el señor URIZAR CORNEJO, MANUEL ANTONIO, ciudadano del distrito de corrales, identificado con DNI N° 4421177, domiciliado en la Calle Manco Cápac N° 164 La Garita del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, solicita la Suspensión en el cargo de alcalde del distrito de Corrales del señor JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, por el plazo de 60 días por



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 15 de mayo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDC.CM

Exp. N° 2014-2021-5-2601-JR-PE-01 que obra en el Juzgado Investigación Preparatoria Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, Reporte de Transparencia Económica MEF - consulta de Proveedores del Estado, Órdenes de servicio que obran en el área de Logística de la Municipalidad Distrital de Corrales a nombre de ROBERTO CARLOS LORENZO GARCÍA por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2023; suscribe URIZAR CORNEJO MANUEL ANTONIO, DNI 44211777.

Que, mediante CARTA N° 018-2023/MDC-S.G., DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, dirigido a los señores regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, se corrió traslado de la SOLICITUD S/N – RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE N° 1934 – 2023, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023, siendo recepcionada por los señores miembros del Concejo Municipal;

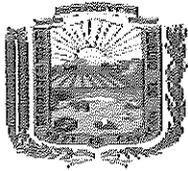
Que, mediante CARTA N° 001-2023/MDC-CM – RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE N° 2123 – 2023, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023, suscrita por los señores regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, se solicita al señor Alcalde programación de sesión extraordinaria en merito a lo solicitado por el ciudadano URIZAR CORNEJO MANUEL ANTONIO, DNI 44211777;

Que, mediante Invitación de fecha 05 de mayo de 2023, dirigido a los señores regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, el Secretario General convoca a Sesión Extraordinaria, para el día Once de mayo del año dos mil veintitrés, a horas 04:30 p.m. en el Palacio Municipal, sito en Jr. San Pedro N° 480 en la sala de regidores de la Municipalidad del Distrito de Corrales; siendo notificados los miembros del concejo municipal;

Que, mediante Proveído N° 02156-2023-S.G., de fecha 09 de mayo de 2023, secretaria general solicita opinión legal, respecto de lo solicitado por el administrado URIZAR CORNEJO MANUEL ANTONIO, DNI 44211777;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0177-2023-MDC-GM/SGAJ, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, el Sub Gerente de asesoría Jurídica, opina porque se rechace el pedido de suspensión;

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 001-2023/MDC-S.G., DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, se corre traslado a los miembros del Concejo Municipal YUVICZA LILIANA ZARATE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

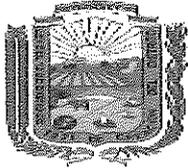
RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 15 de mayo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDC.CM

estar inmerso en la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal, previsto en el artículo 385 del código penal, sustentada en los siguientes fundamentos de hecho y derecho: 2.1.- Que el Sr. JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, actual Alcalde del Distrito de Corrales, se encuentra inmerso en un Proceso Judicial de carácter penal, desde el año 2021, cómo se desprende del Expediente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, asignado con el N° Exp. N° 2014-2021-5-2601-JR-PE-01, acusado por el delito de abuso de autoridad y otro, antes de su condición de privilegio que goza hoy como Alcalde del Distrito de Corrales. 2.2. Que la defensa técnica en este proceso judicial penal, que a la presente fecha; ha entrado en etapa de inicio de juicio oral contra JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE y otros; es asumida por el abogado ROBERTO CARLOS LORENZO GARCÍA con registro ICAT 187, según consta en el documento de apersonamiento del mencionado abogado al proceso; de fecha 22 de diciembre del año 2022 suscrito por JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE en ese momento alcalde electo del distrito según Resolución del Jurado Electoral especial de Tumbes. 2.3. Que el abogado ROBERTO CARLOS LORENZO GARCÍA a la fecha viene asumiendo la defensa del alcalde, según se puede corroborar de los escritos y/o audiencias en la que participa del Proceso Judicial Penal contra JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, que obran ante el juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Tumbes. 2.4. La defensa legal del imputado JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, no tendría nada de malo, si no es porque el mencionado abogado ROBERTO CARLOS LORENZO GARCÍA recibe de parte de la Municipalidad Distrital de Corrales, la suma de S/. 2,300.00 nuevos soles, según se desprende del portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas - consulta de proveedores del Estado de fecha 8 de abril de 2023, código N° 104468 95147, cuando sabemos que el mencionado profesional no tiene ningún vínculo laboral formal de defensa o patrocinio legal con la institución municipal; pero de sí de manera personal con la defensa particular del hoy alcalde JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, quien ahora en esa condición de privilegio como Alcalde, se estaría aprovechando ilegalmente de los recursos del Estado Municipalidad Distrital de Corrales - para costear los gastos de su defensa legal en un hecho particular y personal que no atañe a la institución Municipal. 2.5.- De lo de escrito líneas arriba se estaría configurando el delito de patrocinio ilegal, establecido en el artículo 385 del código penal peruano y lo prescrito por el marco de la doctrina judicial en este delito que señala: El tipo objetivo del delito de patrocinio ilegal exige que el agente se valga de su condición de funcionario o servidor público para patrocinar intereses particulares. En otras palabras, valerse del cargo implica hacer prevalecer la condición especial de funcionarios servidor público. El sujeto activo abusa del cargo público que ostenta, utiliza su condición especial sus calidades en el orden social tendenciosa o abusivamente para privilegiar a particulares. **ADJUNTO EN CALIDAD DE PRUEBAS:** copia de DNI del suscrito, Apersonamiento De Abogado Defensor,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 15 de mayo del año 2023

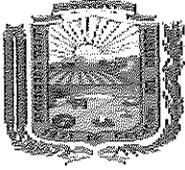
### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDC.CM

MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, a efectos de que tengan conocimiento del INFORME LEGAL N° 0177-2023-MDC-GM/SGAJ, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, siendo suscrita por todos los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante SOLICITUD S/N RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 02659 – 2023, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, el señor Alcalde JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, presenta los descargos respecto al pedido de suspensión;

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023/MDC-S.G., DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, se corre traslado a los miembros del Concejo Municipal YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, a efectos de que tengan conocimiento respecto de los descargos formulados por el señor alcalde; siendo recepcionado solo por los regidores MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT y YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, negándose a recibir la carta múltiple los regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Municipal N°014-2023 llevada a cabo el día jueves 11 de mayo del año 2023, se debatió DECLARAR LA SUSPENSIÓN DEL CIUDADANO ALCALDE JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE, siendo el resultado el siguiente: *"(...) la señorita regidora YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ señala que debe ser ejecutado conforme a la ley orgánica y que sea de ejecución inmediata, la señora regidora EVITA DIOSES ALEMAN señala que debe ser ejecutado conforme a la ley orgánica y de manera inmediata, el señor VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA señala que está conforme con la suspensión; señala que su voto es en favor de lo señalado por el señor abogado de señor MANUEL ANTONIO URIZAR CORNEJO, por otro lado señala que el abogado defensor del alcalde ha sido el asesor legal de esta municipalidad, por ello solicita que la suspensión sea con efecto inmediato; el regidor MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, señala que respecto a su voto es en contra por los fundamentos legales expuestos y en base a los descargos del señor alcalde, por lo que rechazo el pedido de suspensión en contra del señor alcalde, refiere que hemos venido a trabajar y seguiré trabajando por el pueblo digan lo que me digan, porque para ello nos eligió el pueblo; acto seguido toma la palabra la señorita regidora YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS y señala que su voto es en contra por los fundamentos jurídicos previamente establecidos y señala que el patrocinio ilegal no está establecido en la Ley Municipal y por lo tanto no ha existido un procedimiento de investigación para determinar la sanción del señor alcalde; dicho lo anterior y con los votos favorables y en mayoría de los regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 15 de mayo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDC.CM

**RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN**, se aprueba acordar suspender al señor alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES POR EL PLAZO DE 60 DÍAS CON EFECTO INMEDIATO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. (...)"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; los miembros del Concejo Municipal, con el **VOTO** por **MAYORIA**; adoptó el siguiente:

#### ACUERDA:

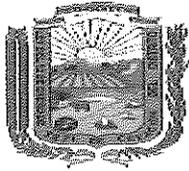
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suspensión con efecto inmediato del Alcalde de la Municipalidad distrital de Corrales, señor **JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE**, por un lapso de 60 días naturales por haber incurrido en la causal prevista en el inciso f) del artículo 85 de la Ley SERVIR; conforme, a la exposición realizada por el Abogado **WALTER JOSE GUERRERO FERNANDEZ**, abogado del ciudadano **MANUEL ANTONIO URIZAR CORNEJO**; una vez que, se hayan agotado los recursos impugnativos y se declare firme y consentido el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la Notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Corrales notifiquen el modo y forma que corresponde para la publicación del presente acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge Alberto Ordinola Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### VISTO:

Informe N° 106-2023/MDC-SGSCS., de fecha 22 de marzo de 2023; Proveído N° 1537-2023/MDC-S.G., de fecha 22 de marzo de 2023; y,

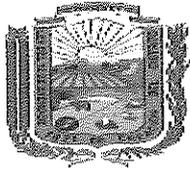
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 106-2023/MDC-SGSCS., de fecha 22 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales, recomienda que el Concejo Municipal, tramite con el Gobierno Regional la Transferencia o donación del camión cisterna de marca Nissan Diese, modelo PKB210GHHC, año de fabricación 2000, de color Chasis blanco, tanque cisterna azul claro, con serie N° PKB210G-01034 y Motor N°FE6-214305, ya que es un bien indispensable para abastecer de agua potable al más del 50% de la población del Distrito de Corrales;



## MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

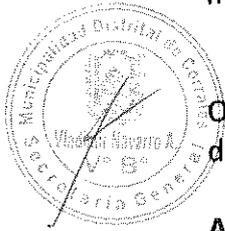
Correo electrónico [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MDC.CM

Que, mediante Proveído N° 1537-2023/MDC-S.G., de fecha 22 de marzo de 2023, el Secretario General de la MDC, deriva los actuados al concejo Municipal a efectos de que mediante acuerdo de concejo municipal se autorice lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó por UNANIMIDAD; emitiéndose el siguiente:

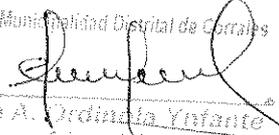


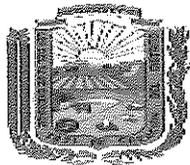
#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde a solicitar el trámite de transferencia o donación del camión cisterna, Marca Nissan Diese, de placa Wb-6778 al Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones la Publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Pagina WED de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Verdú de la Ynfante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartsvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartsvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDC.CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, se trató: La aceptación de Donación de 25 fardos de ropa realizados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Municipalidad Provincial de Tumbes; y,

**CONSIDERANDO:**

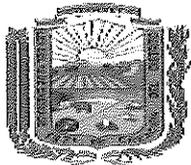
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados o cualquier otra liberalidad y cuya función es indelegable;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó por UNANIMIDAD; emitiéndose el siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

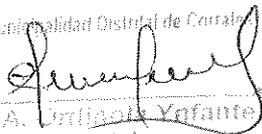
### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDC.CM

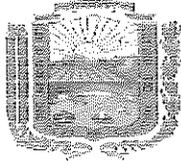
#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la donación y recepción de 25 fardos de ropa usada, realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones la Publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Pagina WED de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Urriaga Yafante  
Alcalde



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDC.CM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

#### VISTO:

Informe N° 004-2023-MDC/DEMUNA, de fecha 07 de marzo de 2023; Informe N° 0119-2023/MDC-SGPP-KYMM., de fecha 17 de marzo de 2023; Proveído N° 1439-2023/MDC-S.G., de fecha 20 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

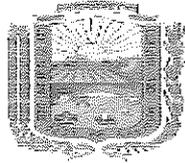
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Sub Numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27737 – Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, en su artículo 42° crea el Servicio de Defensoría de la Niña, Niño y adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348    Telefax: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDC.CM

de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como autoridad central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes”, y el inciso 43.2 indica que: “Cuando la defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

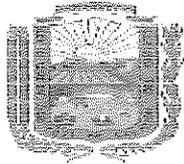
Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral a las Niñas, Niños y Adolescentes, la DEMUNA brinda atención gratuita, con el objetivo de restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la conciliación en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas; además, es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDC/DEMUNA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Jefa de DEMUNA hace llegar el Plan de Trabajo para el año 2023, de la Defensa Municipal del Niño y Adolescentes – DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 0119-2023/MDC-SGPP-KYMM., de fecha 17 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaria General que, si existe disponibilidad presupuestal para la defensa municipal al niño y del Adolescente DEMUNA, en la fuente de recursos directamente recaudados (RDR) 09 por el importe de S/9,720.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 1439-2023/MDC-S.G., de fecha 20 de marzo de 2023, de fecha 20 de marzo de 2023; el Secretario General, deriva los actuados a Sala De Regidores a efectos de que sea sometido a sesión de Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó por UNANIMIDAD; emitiéndose el siguiente:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefex: 541171

Correo electrónico [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

Corrales, 23 de marzo del año 2023

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2023-MDC.CM

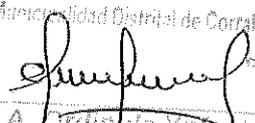
#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Período 2022 de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, del Distrito de Corrales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones la Publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Pagina WED de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Jorge A. Ordinala Ynfante  
Alcalde

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**



**PLAN DE TRABAJO 2023**  
**DE LA**  
**DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**  
**DEMUNA**

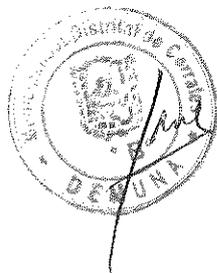
## INTRODUCCIÓN

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), es una institución encargada de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Corrales, esta considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades, como una función de los gobiernos locales, desde el año 1997.

La Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) absuelve consultas orientándolos acerca de sus derechos y obligaciones, así como el procedimiento que deben seguir, de acuerdo a la normatividad vigente. Participar en las diversas actividades de orientación y difusión, con la finalidad de establecer contacto con posibles niños y adolescentes en riesgo, para esta manera tomar acción, a fin de defender sus derechos, brindando charlas, talleres, capacitaciones, a diferentes grupos organizados acerca de las funciones, así como su labor supervisora.

Nuestra DEMUNA es un servicio Municipal gratuito encargado de proteger los derechos de los niños y adolescente, nuestra visión para este año 2023, queremos trabajar por una cultura en donde el niño no solamente sea sujeto de derechos sino también sea visto como un sujeto social, que mejor que nuestro municipio pueda asumir el desafío trascendente de ser socializadores y formadores de niños y adolescentes.

El presente plan de trabajo determinara los objetivos y metas, fijación de acciones, programación de actividades, motivo por el cual existe la necesidad de contar con este instrumento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N°20178689348

Jr. San Pedro N°480 - Corrales -Tumbes

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## I. DATOS INFORMATIVOS:

- |      |                     |  |
|------|---------------------|--|
| 1.1. | INSTITUCIÓN         | : Municipalidad Distrital de Corrales. |
| 1.2. | NOMBRE DE LA DEMUNA | : DEMUNA Corrales.                     |
| 1.3. | JEFE DE LA DEMUNA   | : Mg CPC. Karla Yuvixa Medina Morán.   |
| 1.4. | LOCAL               | : Biblioteca Virtual de Corrales.      |
| 1.5. | DIRECCIÓN           | : Calle Atahualpa s/n 1ra Cdra.        |
| 1.6. | DURACIÓN DEL PLAN   | : Enero – diciembre 2023.              |

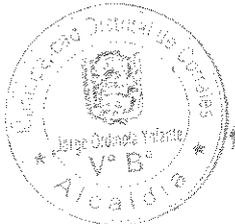
## II. FUNDAMENTACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Corrales, Distrito de Corrales, Provincia Tumbes y Departamento de Tumbes, desde el año 1996 se creó la oficina de DEMUNA, que inició sus actividades el 02 de agosto de 1996 en conformidad a lo estipulado en el artículo N°45 del Código del Niño y el Adolescente de la Ley N°27337, cumpliendo con la normatividad vigente de la época.

En los últimos años la pobreza que violenta los derechos de las personas deteriorando su calidad de “Vida y su bienestar social trayendo secuelas negativas como: Baja autoestima, pérdida de valores, machismo, alcoholismo y delincuencia”.

Por tanto, es una realidad no solo económica, también abarca ámbitos sociales, psicológicos y culturales y aún más cuando las consecuencias los asumen las familias.

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 67°, inciso 1). Modificado por la Ley 26875.
- Ley N° 28112, Ley marco de administraciones Financiera del sector público.
- Ley N° 28411- Ley general del sistema nacional de presupuesto.
- Ley N° 27337 - Ley que aprueba del nuevo código de los niños ya Adolescentes.



Es nuestra **misión**, fomentar cambios de patrones de comportamiento en la familia y comunidad para lograr una cultura de no violencia y protección del menor.

Es nuestra **visión** en el distrito, contribuir en la formación de una nueva generación de futuros padres responsables y respetuosos con sus futuras parejas e hijos.

## V. FUNCIONES DE LA DEMUNA

De acuerdo al Decreto Ley N°26102 se crea la Defensoría del Niño y Adolescente, el Código señala que la DEMUNA tiene las siguientes funciones:

- Conocer las situaciones de los niños que se encuentran en instituciones públicas, privadas del Distrito.
- Intervenir cuando se encuentran en conflictos sus Derechos para hacer prevalecer su interés superior del niño.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, para lo cual podrá efectuar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares.
- Promover el reconocimiento voluntario de filiaciones.
- Orientar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que Trabajan.
- Brindar orientaciones multidisciplinarias a la familia para prevenir situaciones críticas.
- Impulsar acciones administrativas de los niños y adolescentes institucionalizados.
- Presentar denuncias o demandas ante las autoridades competentes por faltas o delitos en agravio de los niños y adolescentes que intervienen en su defensa.

## VI. AMBITO DE APLICACIÓN:

Las actividades mencionadas en el siguiente plan serán desarrolladas en el ámbito del Distrito de Corrales, dando mayor relevancia a las instituciones educativas, por ser los Centros de formación de los niños y adolescentes, también poder llegar a los padres de familia.

En la actualidad vemos que muchos sectores de nuestra población, carecen de conocimiento sobre los Derechos y Deberes del niño y adolescente, más aún desconocen la labor de la DEMUNA, motivo por el cual es prioridad llegar a esta población en todo nuestro Distrito, por medio de las Organizaciones de Base y actividades dirigidas a la población en general.



## VII. OBJETIVOS:

### ‡ OBJETIVO GENERAL:

Proteger, promover y vigilar el cumplimiento de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Corralence, como son tener una familia que los proteja, buena alimentación, educación, a ser respetados, entre otros.

### ‡ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir y disminuir los índices de violencia familiar, sexual y maltrato infantil.
- Establecer contacto con posibles niños y adolescentes en riesgo.
- Contribuir a mejorar la información sobre los derechos de los niños y adolescentes mediante la orientación y difusión en el Distrito, con la participación activa de las organizaciones de base, instituciones públicas y privadas.
- Propiciar el conocimiento de los Derechos y Deberes de los niños y adolescentes en las instituciones educativas y en la comunidad.
- Realizar campañas de difusión y orientación para la población sobre los derechos y deberes de los niños y adolescentes.
- Fomentar el reconocimiento voluntario de filiación.
- Registrar información relevante de los niños, niñas y adolescentes que vulneren sus derechos.
- Coordinar un trabajo multisectorial con instituciones públicas y privadas para la realización de programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes.

## VIII. RECURSOS:

### 8.1. RECURSOS HUMANOS:

- Jefe De Demuna : Mg CPC. Karla Yuvixa Medina Morán.
- Personal de apoyo: Abog. Fiorella Milagritos Suarez Balladares  
: Psico. Ángel Heidi Cardenas Lachi

## 8.2. MATERIALES:

- Material didáctico: Afiches, Volantes, Trípticos y otros.
- Material de escritorio: papel sabana, plumones, hojas bond, lapiceros, cintas, etc.
- Equipos: Cámara fotográfica, micrófono y parlantes.

## 8.3. INSTITUCIONES:

Todos aquellos de la Sociedad Civil que puedan articular el trabajo en la promoción y protección a los niños y adolescentes.

- Autoridades Municipales.
- Agentes Municipales.
- Centro Emergencia Mujer.
- Fiscalía Mixta y Familia.
- Fiscalía Provincial Penal.
- Policía Nacional Del Perú.
- Comité De Vasos De Leche.
- Comedores Populares.
- Centros de Salud.
- APAFAS.
- Instituciones Educativas.
- Otros.

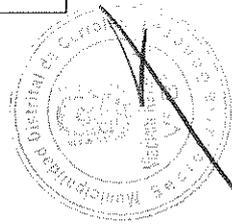
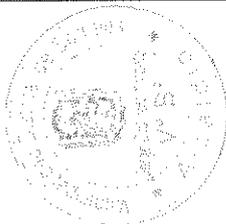
## IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:

La Municipalidad Distrital De Corrales como institución promotora de la DEMUNA, de acuerdo a su presupuesto brindara el financiamiento necesario para la ejecución de actividades y metas propuestas en el plan de trabajo en la **DEMUNA 2023**, serán de índole gratuitas, por lo que los gastos generales serán cargados al presupuesto Municipal, previa coordinación con la Oficina de Presupuesto. La Demuna tiene presupuesto de nueve mil setecientos veinte nuevos soles S/. 9,720.00



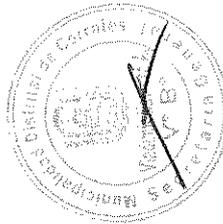
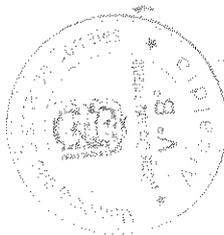
**ACTIVIDADES A REALIZAR**

N°	Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set	Oct	Nov	Dic
1	Atención de casos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Orientación en temas de familia.			x	x	x	x					x	
3	Campañas de difusión sobre temas de familia.				x		x		x		x	x	x
4	Charlas sobre temas de bullying en el ámbito educativo			x	x		x	x	x	x	x	x	x
5	Campañas por el mes del niño											x	
6	Orientación sobre la violencia contra la mujer			x			x		x			x	
7	Festividad por el Día de las Demunas											x	



**PRESUPUESTO**

DETALLE	BIENES	SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Movilidad Local		X	10 veces	60.00	600.00
Material de difusión		X	2 millar	240.00	480.00
Preparación de Refrigerio		X	500	3.00	1,500.00
Polos bordados para identificación de Demuna			6	50	300.00
Chalecos bordados para identificación de Demuna			3	80	240.00
Animador		X	2	250.00	500.00
Material De Actividades	X		1	300.00	300.00
Confección de Banner Demuna		X	1	300.00	300.00
Servicio de Mantenimiento Local		X	1	5,500.00	5,500.00
<b>Total, de Presupuesto anual</b>					<b>9,720.00</b>



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
  
 Mag. CPC Karla Yuviza Medina Morán  
 JEFA DE LA DEMUNA